



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<p>54-84- Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Fiscalizador, para identificar posibles deudores, evasores y elusores de los Aportes Parafiscales, FIC, y Contrato de Aprendizaje, solicitando su cumplimiento oportuno y apoyando a la Regional en el logro de sus metas</p> <p>54-85- Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Fiscalizador, para identificar posibles deudores, evasores y elusores de los Aportes Parafiscales, FIC, y Contrato de Aprendizaje, solicitando su cumplimiento oportuno y apoyando a la Regional en el logro de sus metas</p>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional en Contaduría Pública, y/o Administración de Empresas, y/o Economía y/o Ingeniería Financiera y/o Administrador Financiero. Tarjeta profesional vigente, en caso de que se requiera en el ejercicio de la profesión.:
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Mínimo veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 94.057.458) MCT</p> <p>Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VENTINUEVE PESOS M/TE.(\$ 47.028.729) MCT).</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ( \$ 4.275.339 M/CTE.) cada uno.</p> <p>El valor del contrato y la forma de pago en todo caso se ajustará a la fecha de la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.</p>
<b>PLAZO:</b>	Sin exceder el 31 de Diciembre de 2023
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	San José Cúcuta Norte de Santander



<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Relaciones Corporativas de la Regional o el funcionario designado por el director regional.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Director Regional SENA-Norte de Santander Dr Wilmar Manuel Cepeda Basto

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional del SENA Norte de Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Así mismo EL SENA funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como entidad recaudadora y beneficiaria del aporte parafiscal, debe generar acciones tendientes a lograr la detección de aquellos aportantes que eventualmente estén incurso en alguna de las conductas definidas por la ley como fenómenos que afectan el recaudo del aporte, tales como: la morosidad, la elusión y la evasión; el proceso de fiscalización tiende esencialmente a la detección y erradicación de estos tres fenómenos que afectan el recaudo efectivo del aporte parafiscal con destino al SENA.

El artículo 13 del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", asignó a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas funciones orientadas al relacionamiento directo con el sector empresarial y la interlocución entre el sector productivo y el SENA, así como el despliegue del portafolio de servicios de la entidad. Tales como:



(...)1. Proponer la formulación de políticas de promoción, mercadeo, comunicaciones y posicionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el fin de garantizar una adecuada atención a los usuarios y aportantes

2. Dirigir y controlar los procesos de recaudo y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones económicas y del contrato de aprendizaje de las empresas y empleadores del sector público y privado obligados en el marco de lo establecido legalmente.

3. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia (...)

También es necesario destacar que mediante la Resolución No. 0025 del 12 de enero de 2007 expedida por el director general del SENA, a la Coordinación de Relaciones Corporativas e internacionales a la cual le fueron asignadas en el artículo 14 de la mencionada resolución, entre otras las siguientes funciones:

(...)26. Elaborar el cronograma de fiscalización a los empleadores responsables de los aportes parafiscales, recursos FIC y relación de aprendizaje y vigilar su ejecución.

27. Proyectar las sanciones y/o actuaciones pertinentes, previo el correspondiente debido proceso y en los términos previstos por las normas legales vigentes, en el caso de presentarse incumplimiento en la Relación de Aprendizaje o la monetización por parte de los empleadores obligados.

28. Efectuar y monitorear la fiscalización tanto informática como a través de visitas a los empleadores responsables de los aportes parafiscales, recursos FIC y relación de aprendizaje.

29. Realizar el seguimiento y evaluar la efectividad de los procesos de fiscalización, en términos de liquidaciones y recaudo efectivo, incorporando los correctivos que sean necesarios.(...)

Conforme a lo anteriormente mencionado, es importante destacar el marco normativo en el se encuentra el proceso de fiscalización el cual consiste en determinar el cumplimiento correcto y oportuno en el pago de los aportes parafiscales, FIC y contrato de aprendizaje por parte de los empleadores, así se tiene:

La Ley 6ª de 1992 en su artículo 113, otorga al SENA la competencia para adelantar los procesos de fiscalización y cobro para la verificación del cumplimiento correcto y oportuno de los aportes parafiscales con destino al SENA

La Ley 828 de 2003, en su artículo 8º, reitera la facultad de fiscalización del SENA, al establecer que esta Entidad podrá solicitar "(...) la documentación que requieran para verificar la veracidad de sus aportes o la acreditación de la calidad de beneficiarios, sin perjuicio de la reserva que por le tengan algunos documentos (...).

La Ley 166 de 2006 en su artículo 1º, conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, impone a los servidores



públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público, realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público. Por tal efecto, los procesos de fiscalización serán prioritarios para lograr el efectivo recaudo de los recursos parafiscales con destino al SENA.

Se debe resaltar que La presente contratación debe estar acorde a las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026”, y dar así cumplimiento a los indicadores que la entidad tiene relacionados con el tema de fiscalización y que fueron relacionados dichos indicadores a cada despacho de dirección regional así es determinante y mas que necesario la contratación de los dos profesionales y que en lo posible desarrollen lo siguiente:

- Mantener y actualizar las bases de datos de las empresas del sector de la construcción posibles objeto de fiscalización creadas a través de la información correspondiente a personas naturales o jurídicas del sector de la construcción con los cuales hayan celebrado contratos de obra, suministrada por entidades públicas o privadas; o de aquella información obtenida por cualquier otro tipo de fuente.
- Solicitar información relacionada con todos los sectores de la economía a nivel regional, a través de requerimientos efectuados a empresas públicas y privadas como Cámara de Comercio, UGPP, DANE, Gobernaciones, Alcaldías; con el fin de construir con esa información un archivo que constituya la base de datos que servirá como soporte de fiscalización.
- Adelantar el seguimiento de la cuota de aprendizaje a 718 empresas reguladas en la Regional Norte de Santander, verificando el cumplimiento de estas e instando a las empresas a contratar los aprendices.
- Presentar a las empresas fiscalizadas, las diferentes alternativas de pago que ofrece el SENA para normalizar la cartera, entre ellas la compensación de aprendices a los clientes en el cumplimiento de la cuota regulada de aprendices.
- Realizar la entrega de los expedientes de los procesos que no lograron surtir su cobro conforme al tiempo establecido al Abogado de vía administrativa asignado por el Coordinador mediante acta generada por el aplicativo SIREC.
- Responder dentro de los tiempos establecidos en el manual de fiscalización los diferentes requerimientos sobre estados de cuenta por el cumplimiento de la cuota de aprendizaje, Aportes Parafiscales y FIC.
- Realizar mensualmente los informes de gestión de fiscalización, respecto al indicador de recaudo efectivo de todos los conceptos misionales

Según Resolución No. 54-01565 del 30 de diciembre de 2022, se modificó el artículo 1 de la resolución No 54-00498 del 3 de junio de 2022 el cual se estableció que el grupo interno de trabajo está conformado por: cuatro (4) cargos de planta, 1 profesional Grado 09, 1 técnico Grado 03, 1 técnico grado 02 y 1 auxiliar grado 01, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del trabajo de promoción y relaciones



corporativas e internacionales de la regional Norte de Santander para el 2023. se hace necesario, contar con profesionales fiscalizadores, para garantizar una adecuada gestión fiscalizadora a las empresas por el incumplimiento de las cuotas reguladas de aprendices, el cobro del pago del aporte parafiscal y del FIC, de una manera ágil, eficiente y efectiva. Contribuyendo a una mayor participación de contratos de aprendizaje SENA en las empresas obligadas y fortaleciendo el incremento de contratos voluntarios de especialidades impartidas por el Centro de Formación al que se encuentra asociada la empresa que no esté obligada a la contratación de aprendices.

Por tal razón la Regional Norte de Santander requiere contratar dos (2) profesionales en Contaduría Pública, y/o Administración de Empresas, y/o Economía y/o Ingeniería Financiera y/o Administrador Financiero, para el Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales, por un período de once (11) meses en la vigencia de 2023, ya que no existe personal suficiente para cumplir la atención de la demanda del sector productivo relacionado para prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Fiscalizador, para identificar posibles deudores, evasores y elusores de los Aportes Parafiscales, FIC, y Contrato de Aprendizaje, solicitando su cumplimiento oportuno y apoyando a la Regional en el logro de sus metas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Norte de Santander, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del



Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.



Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo tanto, es el caso proceder por parte de la Regional Norte de Santander a dar cumplimiento al lineamiento estipulado por la Secretaria General del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA de fecha 11 de enero de 2023 para la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses que conllevaría a una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

Por lo tanto, esta dirección regional encuentra necesario contratar Dos (2) profesionales con los siguientes perfiles: Contador Público, y/o Administrador de Empresas, y/o Economista y/o Ingeniero Financiero y/o Administrador Financiero con Tarjeta profesional vigente, en caso de que se requiera en el ejercicio de la profesión procurando el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad, por un término superior a cuatro (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad,

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará



servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato le son propias, contrae con EL SENA las siguientes:

1. Analizar, revisar y determinar a través de bases de datos (obtenidas de páginas web de las entidades públicas de su región y/o las que por el estudio de campo evidencien situadas en su departamento, así como las adquiridas a través del proceso de circularización efectuadas por la regional a las entidades públicas y privadas de la región de las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras del aporte parafiscal y FIC, al igual que las de posible incumplimiento de cuota regulada de Contrato de Aprendizaje, con el fin de realizar la función fiscalizadora integral que conlleve a un mayor ingreso para el SENA.
2. Elaborar plan mensual de actividades y visitas en función del cumplimiento de los indicadores establecidos por la Dirección General
3. Planear y programar visitas de fiscalización, de acuerdo a directrices de la Regional y en concertación con la Coordinación del grupo de Promoción y Relaciones Corporativas
4. Concertar con los empresarios la visita para revisión de información, y determinación de la posible obligación con el SENA, orientando y acompañando al empresario con el fin que conozca los beneficios que tiene por pagar los aportes parafiscales y el uso que la entidad hace de ellos, así como la importancia de cumplir con la cuota regulada en Contrato de Aprendizaje y la destinación que el SENA hace de estos recursos para la formación de la población más vulnerable del país.
5. Proyectar y Registrar las Liquidaciones de aportes parafiscales y FIC y estados de cuenta por concepto de Contrato de Aprendizaje, promoviendo el recaudo de las mismas para y buscando que el empresario se coloque al día en sus obligaciones en el menor tiempo posible.
6. Asesorar a los empresarios en el cumplimiento y registro de las obligaciones de contrato de aprendizaje, aportes parafiscales y Fondo de la Industria de la Construcción.
7. Preparar y presentar informes periódicos sobre actividades y temas relacionados con sus funciones.
8. Realizar los respectivos informes de gestión de fiscalización de todos los conceptos misionales.
9. Aplicar los procesos y procedimientos que se generan desde la Coordinación del Grupo de Recaudo y Cartera para el desarrollo de su labor.
10. Realizar la entrega de los expedientes de los procesos que no lograron surtir su cobro conforme al tiempo establecido al Abogado de vía administrativa asignado por el Coordinador mediante acta generada por el aplicativo SIREC.



11. Custodiar la clave asignada para el aplicativo SIREC.

12. Las demás que designe el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto contractual

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de San José de Cúcuta (Norte de Santander)

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Relaciones Corporativas de la Regional o el funcionario designado por el director regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Análisis del Sector:**



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **ALBA LUCIA DURAN ECHEVERRIA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.					FORMACIÓN ACADÉMICA	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					X	
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	23/06/2015	31/12/2015	6	8	X	
SENA	22/01/2016	30/12/2016	11	8	X	
SENA	20/01/2017	30/12/2017	11		X	
SENA	16/01/2018	30/12/2018	11	15	X	
SENA	1/02/2019	31/12/2019	11		X	
SENA	30/01/2020	29/12/2020	11		X	
SENA	1/02/2021	31/12/2021	11		X	
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			72	31	CUMPLE	

#### 14.1.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **CARLOS JAVIER RAMIREZ MENDOZA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		FORMACIÓN ACADÉMICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	
EXPERIENCIA		EXPERIENCIA RELACIONADA	



ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	28/01/2022	28/12/2022	11		X	
FUNAMBIENTE	2/04/2007	15/06/2009	26	13	CUMPLE	
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			37	13	CUMPLE	

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2193005 de 202	ALBA LUCIA DURAN ECHEVERRIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARAGARANTIZAR LA ADECUADA FUNCIÓN FISCALIZADORA ALAS EMPRESAS, DETERMINANDO LAS POSIBLES EMPRESAS DEUDORAS, EVASORAS Y ELUSORAS DE LOS APORTES PARAFISCALES, FIC, Y DETERMINANDO LAS EMPRESAS QUE NO HAN CANCELADO LA CUOTA REGULADA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE, APOYANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. INSTANDO A LOS	11 MESES	\$ \$44.762.619 y la forma de pago mensual	Contratación Directa



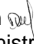
		EMPRESARIOS A CONTRIBUIR CON SUS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE CONTRATO DE APRENDIZAJE, ASEGURANDO EL CORRECTO, ÍNTEGRO Y OPORTUNO PAGO DE LOS MISMOS, ASEGURANDO VOLUMEN ADECUADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, FIC Y EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS CUOTAS REGULADAS DE LAS EMPRESAS, CONTRIBUYENDO ASÍ AL FORTALECIMIENTO Y COBERTURA DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL PAÍS. REALIZANDO TODO EL REGISTRO EN EL APLICATIVO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECAUDO, CARTERA Y COBRO (SIREC) CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES FÍSICOS			
CO1.PCCNTR.2193075 de 2021	LUZ AURORA VARGAS CACERES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA GARANTIZAR LA ADECUADA FUNCIÓN ISCALIZADORA ALAS EMPRESAS, DETERMINANDO LAS POSIBLES EMPRESAS DEUDORAS, EVASORAS Y ELUSORAS DE LOS APORTES PARAFISCALES, FIC, Y DETERMINANDO LAS EMPRESAS QUE NO HAN CANCELADO LA CUOTA REGULADA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE, APOYANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. INSTANDO A LOS EMPRESARIOS A CONTRIBUIR CON SUS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE CONTRATO DE APRENDIZAJE, ASEGURANDO EL CORRECTO. ÍNTEGRO Y OPORTUNO PAGO DE LOS MISMOS, ASEGURANDO VOLUMEN ADECUADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, FIC Y EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS CUOTAS REGULADAS DE LAS EMPRESAS, CONTRIBUYENDO ASÍ AL FORTALECIMIENTO Y COBERTURA DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL PAÍS. REALIZANDO TODO EL REGISTRO EN EL APLICATIVO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECAUDO, CARTERA Y COBRO (SIREC) CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES FÍSICOS.	11 MESES	\$44.762.619 y la forma de pago mensual	Contratación Directa

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San José de Cúcuta,

**Wilmar Manuel Cepeda Basto**  
**Director Regional Norte de Santander**

Proyectó: Andrea Ramírez - Abogada contratista Dirección   
 Revisó: Luis A. Lázaro Cañizares: Cordinador Grupo Administrativo Mixto.





## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**

### **EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

#### **CERTIFICA**

Que, revisada la planta de personal de la Dirección Regional Norte de Santander, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en:

54-84- Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Fiscalizador, para identificar posibles deudores, evasores y elusores de los Aportes Parafiscales, FIC, y Contrato de Aprendizaje, solicitando su cumplimiento oportuno y apoyando a la Regional en el logro de sus metas”.

54-85- Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Fiscalizador, para identificar posibles deudores, evasores y elusores de los Aportes Parafiscales, FIC, y Contrato de Aprendizaje, solicitando su cumplimiento oportuno y apoyando a la Regional en el logro de sus metas”

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del Mes de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

**WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO**  
Director Regional Norte de Santander

VoBo. Julio Fabián Delgado Pineda  
Coordinador Grupo Talento Humano



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES**

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL NORTE DE  
SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, para la Regional Norte de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se verificó que la contratación para los Servicios Personales con el siguiente objeto igual:

54-84- Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Fiscalizador, para identificar posibles deudores, evasores y elusores de los Aportes Parafiscales, FIC, y Contrato de Aprendizaje, solicitando su cumplimiento oportuno y apoyando a la Regional en el logro de sus metas”.

54-85- Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Fiscalizador, para identificar posibles deudores, evasores y elusores de los Aportes Parafiscales, FIC, y Contrato de Aprendizaje, solicitando su cumplimiento oportuno y apoyando a la Regional en el logro de sus metas”, se encuentran incluidos en éste.

Para mayor constancia se firma en San José de Cúcuta a los treinta (30) días del Mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

**WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO**  
Director Regional Norte de Santander

Revisó: Eduardo José Ramírez – Técnico 01 Auxiliar de Almacén de la Regional Norte de Santander



## PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

The screenshot shows a Microsoft Excel spreadsheet titled 'AnnualPurchasingAcquisitions\_237273\_1\_deed9638-Bdcr-4412-a6fc-62a26521a (2)'. The spreadsheet contains a list of acquisition items, each with a unique ID and a description. The 85th row is highlighted in yellow and contains the following text:

ID	Description	Month
42508	42508 54_61 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento y dirección musical, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santander.	February
42509	42509 54_62 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento y dirección del grupo de danza folclórica, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santander.	February
42510	42510 54_63 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de fútbol, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santander.	February
42511	42511 54_64 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de fútbol, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santander.	February
42512	42512 54_65 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de bowling, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santander.	February
42513	42513 54_66 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de natación, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santander.	February
42514	42514 54_67 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de baloncesto, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santander.	February
42515	42515 54_68 Prestar los servicios de apoyo al programa de Egresados del SENA, para la ejecución y seguimiento del plan de egresados de los programas de la Regional.	January
42516	42516 54_69 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos de gestión de talento humano referentes a los planes instruccionales de capacitación, bienestar y vivienda de la regional Norte de Santander.	January
42517	42517 54_70 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal al grupo administrativo mixto, apoyando la estructuración de los procesos contractuales en sus diferentes etapas y modalidades que se adelantan en la regional del SENA Norte de Santander.	January
42518	42518 54_71 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo administrativo en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Norte de Santander.	January
42519	42519 54_72 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo en los diferentes procesos que se adelantan en el área de atención e inventarios del SENA en la Regional Norte de Santander.	January
42520	42520 54_73 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo administrativo al área de presupuesto del SENA Regional Norte de Santander.	January
42521	42521 54_74 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos de gestión documental del SENA Regional Norte de Santander.	January
42522	42522 54_75 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo a la gestión documental en la realización de comunicaciones oficiales producidas en el SENA Regional Norte de Santander.	January
42523	42523 54_76 Prestación de servicios profesionales como abogado de la Regional Norte de Santander, para el desarrollo de las actividades y etapas inherentes de la Defensa Judicial del SENA, acompañamiento, asesoría y orientación de la gestión jurídica; y las demás gestiones January	January
42524	42524 54_77 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la coordinación e implementación del plan de comunicaciones en la Regional asignada para la vigencia 2023, gestionando la creación y desarrollo de estrategias y campañas comunicacionales que se January	January
42525	42525 54_78 Prestar los servicios profesionales, apoyando los procesos administrativos de las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del SENA a cargo de los centros de formación a nivel regional, así como January	January
42526	42526 54_79 Prestar los servicios de apoyo para dar soporte a la implementación de la Política de Servicio al Ciudadano en la Regional.	January
42527	42527 54_80 Prestar los servicios profesionales como apoyo en el desarrollo de acciones encaminadas a la gestión de la promoción de los servicios institucionales, especialmente lo concerniente al apoyo de la estrategia de Relacionamento empresarial del SENA January	January
42528	42528 54_81 Prestar los servicios como apoyo a la gestión, en calidad de abogado en el despacho de cobro coactivo, para la sustanciación de los procesos, saneamiento, depuración de cartera y la defensa administrativa de cobro coactivo, realizando todas las actividades pr January	January
42529	42529 54_82 Prestar los servicios como apoyo a la gestión, en calidad de abogado en el despacho de cobro coactivo, para la sustanciación de los procesos, saneamiento, depuración de cartera y la defensa administrativa de cobro coactivo, realizando todas las actividades pr January	January
42530	42530 54_83 Prestar los servicios de apoyo técnico, administrativo y logístico para contribuir en el desarrollo de actividades de la estrategia de relacionamento empresarial, en especial aquellas que se relacionan con el fomento e impulso del portafolio de servicios SENA January	January
42531	42531 54_84 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Fiscalizador, para identificar posibles deudores, evasores y elusores de los Aportes Parafiscales, FIC, y Contrato de Aprendizaje, solicitando su cumplimiento oportuno y apoyando a la Regional en el lo January	January
42532	42532 54_85 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Fiscalizador, para identificar posibles deudores, evasores y elusores de los Aportes Parafiscales, FIC, y Contrato de Aprendizaje, solicitando su cumplimiento oportuno y apoyando a la Regional en el lo January	January
42533	42533 54_86 Prestación de servicios en la gestión administrativa para la orientación, ejecución y seguimiento de actividades relacionadas con la estrategia de Contrato de Aprendizaje	January
42534	42534 54_87 Prestación de servicios en la gestión administrativa para la orientación, ejecución y seguimiento de actividades relacionadas con la estrategia de Contrato de Aprendizaje	January
42535	42535 54_88 Prestación de servicios en la gestión administrativa para la orientación, ejecución y seguimiento de actividades relacionadas con la estrategia de Contrato de Aprendizaje	January
42536	42536 54_89 Prestación de servicios en la gestión administrativa para la orientación, ejecución y seguimiento de actividades relacionadas con la estrategia de Relacionamento Empresarial	January
42537	42537 54_90 Prestar los servicios de apoyo para la gestión, verificación, soporte y administración de la información de los programas de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo emprendir de la regional.	January
42538	42538 54_91 Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresariado del SENA	January
42539	42539 54_92 Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresariado del SENA, con énfasis al desarrollo de iniciativas productivas de la economía fan January	January
42540	42540 54_93 Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresariado del SENA, con énfasis al desarrollo de iniciativas productivas de la economía fan January	January
42541	42541 54_94 Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresariado del SENA	January
42542	42542 54_95 Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresariado del SENA	January
42543	42543 54_96 Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresariado del SENA	January
42544	42544 54_97 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	January
42545	42545 54_98 Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresariado del SENA, con énfasis al desarrollo de iniciativas productivas de la economía fan January	January
42546	42546 54_99 Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresariado del SENA, con énfasis al desarrollo de iniciativas productivas de la economía fan January	January
42547	42547 54_100 Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresariado del SENA, con énfasis al desarrollo de iniciativas productivas de la economía fan January	January
42548	42548 54_101 Prestar los servicios profesionales para apoyar las acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos del SENA enmarcados en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y apoyar la estrategia Campesina	January
42549	42549 54_102 Prestar los servicios profesionales para brindar apoyo jurídico a la regional en la atención de las órdenes judiciales, enmarcadas en los fallos de restitución de tierras y sentencias de justicia y paz, además de los temas relacionados con los procesos de justicia tr January	January
42550	42550 54_103 Prestar los servicios profesionales encaminados para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, más contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la January	January



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHscampo      SUNEM CAMPO GARCIA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-054-000000      SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER-DIRECCION REGIONAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2023-01-24-4:50 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2223	Fecha Registro:	2023-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-054-000000 SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	94.057.448,00	Valor Total Operaciones:	10,00	Valor Actual:	94.057.458,00	Saldo x Comprometer:	94.057.458,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	2223	Fecha Registro:	2023-01-23	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101040 DESPACHO REGIONAL-APORTES	C-3603-1300-13-0-3603026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACI	Propios	27	CSF	2023-01-24	94.057.448,00	10,00			
<b>Total:</b>						94.057.448,00	10,00	94.057.458,00	94.057.458,00	0,00

Objeto: 25 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: ASIGNAR RECURSOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LOS FISCALIZADORES EN LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

Firma Responsable